



**Descripción del proceso a seguir por la Universidad para la integración de la persona docente y/o investigadora que sea seleccionada con la resolución de concesión en el personal docente e investigador en la Universidad, una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio.**

#### PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DOCENTE

Los Estatutos de la Universitat Politècnica de València en sus artículos 102 y siguientes regulan las diferentes figuras de personal docente e investigador. Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, a propuesta de la Comis DOCETEión de Promoción del Profesorado y de la Mesa de Negociación del Personal Docente e Investigador (PDI), acordó (1) la modificación del Reglamento de Colaboraciones Docentes (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de julio de 2018 y modificado el 28 de febrero de 2019) y (2) la normativa de Ordenación Académica (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de marzo de 2022), que regulan la colaboración en docencia en la Universitat Politècnica de Valencia del Personal Investigador Contratado.

A continuación, se comentan los elementos esenciales del citado Reglamento, y que afecta al personal contratado en el programa Beatriz Galindo:

El personal contratado a través del programa Beatriz Galindo deberá colaborar en las actividades docentes de la Universitat Politècnica de València, adecuándose dicha colaboración a lo previsto en los documentos anteriores y en lo establecido en las normativas o bases de las convocatorias en cuyo marco se establezca el contrato. La colaboración en la docencia se podrá realizar en clases teóricas o prácticas en las asignaturas de las titulaciones de la UPV, Grado y Master, y en programas de doctorado, siempre que la docencia esté vinculada al objeto de sus investigaciones.

La persona contratada formará parte, en el Departamento correspondiente, de la Unidad Docente correspondiente donde podrá participar en la impartición de la asignatura correspondiente, impartida actualmente en el grado/master/etc, así como colaborar en la puesta en marcha de nuevas asignaturas para el título correspondiente.

El límite de horas de la colaboración docente en el caso de los contratos Beatriz Galindo, en los que se especifica que al menos la mitad de su dedicación estará centrada en la investigación, podrá ser hasta un máximo de 160 horas por curso académico para poder obtener la acreditación a la figura de Titular de Universidad durante el cuarto y último año de disfrute del contrato.

#### Reconocimiento y evaluación de la colaboración docente del contratado Beatriz Galindo.

1. La colaboración en la docencia se hará constar en el documento que la Universitat tiene habilitada, a estos efectos, para su profesorado universitario con el fin de asegurar que tenga el reconocimiento.



2. La evaluación de la actividad docente se realizará por los cauces habituales de evaluación docente realizada por los alumnos y la supervisión de los organismos que velan por la calidad docente de cada centro.

### PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN INVESTIGADORA

La persona contratada se integrará en la estructura de investigación correspondiente en el grupo de investigación correspondiente liderado por el profesor correspondiente, donde podrá iniciar una nueva línea de investigación y donde se le garantizará un espacio adecuado para sus labores investigadoras.

#### Contribución financiera de la UPV para facilitar la integración investigadora del candidato

Para facilitar la incorporación del personal contratado con las ayudas Beatriz Galindo, se podrá dotar de ayudas, preferentemente para contratación de un post-doc y un pre-doc, por un periodo máximo de 3 años, para facilitar su incorporación, con compromiso de retorno. La persona solicitante podrá renunciar. Los anticipos se soportarán contra los futuros costes indirectos y remanentes derivados de la actividad regulada en la normativa de I+D+i, a partir del tercer año, y formación no reglada que realicen como personal de la UPV. La UPV utilizará dichos costes indirectos y remanentes para devolver los anticipos realizados.

Así mismo, se garantizará el acceso a los servicios de apoyo a la investigación, y le será posible solicitar financiación de apoyo a actuaciones en materia de investigación a través del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

La citada posibilidad de solicitud de un anticipo para facilitar la incorporación a la UPV, estará habilitada en el caso de los contratos Beatriz Galindo, lo que junto con todo lo comentado al inicio de este punto, contribuirá a la correcta integración investigadora en la UPV.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE E INVESTIGADOR

Con el fin de realizar un seguimiento y evaluación del rendimiento del personal Beatriz Galindo, la Universidad hará una evaluación anual del desempeño de las funciones docentes e investigadoras (I+D+i y transferencia) del candidato/a, siguiendo parámetros objetivos y reconocidos en el entorno Universitario. Se utilizarán las mismas herramientas de valoración docente e investigadora de todo el profesorado de la UPV (Índice de Actividad Docente IAD e Índice de Actividad Investigadora IAI, y encuestas de opinión del alumnado), durante el periodo en el que la persona contratada ocupe la plaza Beatriz Galindo.

La actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia se evaluará de acuerdo con:

- Actividad y producción científica. Publicación de resultados científicos en revistas, impacto de las mismas basado en el número de citas, publicaciones en congresos o libros/capítulos de investigación, dirección de tesis doctorales.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Reconocimiento y mérito científico. Premios relevantes de investigación, pertenencia a comités editoriales de revistas, liderazgo de proyectos relevantes de investigación (competitivos o bajo contrato), conferencias internacionales plenarias e invitadas.
- Actividad de innovación y transferencia de conocimiento. Patentes y otros derechos de propiedad intelectual registrados, proyectos de desarrollo e innovación y/o transferencia (competitivos o bajo contrato), y creación y participación en Spin-off UPV.
- En su caso, aportaciones en el ámbito de bellas artes vinculadas a espacios expositivos, concursos, encargos y reconocimientos vinculados al ámbito de las industrias creativas y culturales, aportaciones en el ámbito de la arquitectura la ingeniería civil, construcción y urbanismo

Los criterios de evaluación de la actividad docente se centran en:

- Planificación de la docencia. Incluye la participación en actividades de formación tanto pedagógica como para la innovación educativa, organización y planificación de la enseñanza (asignaturas impartidas), tutoría y grupos de docencia y elaboración de materiales y recursos para la docencia.
- Desarrollo de la enseñanza. Recoge las horas de actividad del profesor correspondiente a las asignaturas impartidas, atenciones tutoriales y tareas de evaluación, así como otras actividades docentes que incluyen dirección de Trabajo de Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM), dirección de Tesis Doctoral, participación en tribunales de TFG, TFM y Tesis Doctorales, asistencia a congresos de docencia con presentación de comunicación, tutoría académica de prácticas de empresa, etc.
- Resultados. Se basa en la evaluación del alumnado, rendimiento académico, y cumplimiento de tutorías y plazos de entrega de actas.

Los criterios mencionados se describen detalladamente en los siguientes documentos de la UPV:

[http://www.upv.es/entidades/VINV/info/Nuevo\\_reglamento\\_IAI.pdf](http://www.upv.es/entidades/VINV/info/Nuevo_reglamento_IAI.pdf)

y

<http://www.upv.es/entidades/VPOA/info/1060831normalc.html> y se adaptarán según las modificaciones

planteadas en la nueva versión del modelo de IAI, IAD y del DOCENTIA que se están desarrollando en la actualidad en la UPV.

Dicha evaluación permitirá analizar anualmente los informes de Actividad Docente y Actividad Investigadora y proponer, si fuera necesario, cambios para mejorar la valoración de los mismos.

Cabe destacar que, de acuerdo con los criterios de evaluación de la UPV, la evaluación de la actividad del profesorado ha de tener carácter global, integrando en la medida de lo posible el conjunto de las diferentes actividades académicas que se desarrollan en la universidad. Por tanto, junto a la docencia y las actividades de I+D+i y transferencia se integran la formación continuada e implicación institucional. En resumen, la persona contratada será evaluado anualmente de acuerdo con los siguientes campos: docencia, investigación, valorización, liderazgo y organización.

Dado que en este caso se le pide la persona contratada en el programa Beatriz Galindo que empiece una nueva línea de investigación, el primer año se evaluará principalmente la consecución y participación en



proyectos de investigación de ámbito nacional e internacional que le permita formar el equipo necesario (estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales) para llevar a cabo dicha investigación. En el segundo y tercer año, los resultados de investigación deben cristalizarse en forma de publicaciones en revistas, congresos y/o capítulos de libro. En el segundo período del programa Beatriz Galindo, la persona contratada deberá estar en posición de transferir conocimiento al sector productivo y social, medible y cuantificable según las métricas del sexenio de transferencia propuesto en el 2019 por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, o en su caso, de la nueva convocatoria de sexenio de transferencia.

En cuanto a docencia, el primer año se evaluará principalmente la creación del nuevo curso en la temática correspondiente, así como su participación en el curso correspondiente ya existente y la dirección de TFG's y TFM's. A partir del segundo año, se requerirá una mayor implicación en docencia, estableciendo estrategias sinérgicas con otros programas educativos, departamentos y escuelas de la UPV de acuerdo con las actividades descritas en el "Proyecto de necesidad docente". También será necesaria la supervisión de tesis doctorales. Al final del programa Beatriz Galindo, se tendrá en cuenta no sólo la carga docente (horas/créditos) sino también la capacidad del candidato/a para llevar a cabo el proyecto docente requerido por el departamento correspondiente de la UPV. Además, durante los cuatro años, se requerirá que participe en actividades de formación, al menos una por año.

Otras actividades transversales que serán evaluadas incluyen participación o presidencia de comités o grupos de trabajo del departamento, organización de actividades/eventos de investigación, invitaciones a dar una clase, conferencia o conferencia plenaria invitada, extensión activa de la red de contactos para la adquisición de proyectos, visibilidad de los resultados de investigación y actividades docentes, etc.

En caso de que se supere la citada evaluación (anual) que irá acompañada de un informe del Departamento, la UPV se compromete, a través de aprobación en Consejo de Gobierno, a crear en la Oferta Pública de empleo del año correspondiente al de finalización del Contrato Beatriz Galindo una plaza de profesor en la máxima categoría en la que se halle acreditada la persona contratada, y que responda a un perfil docente e investigador concordante con los de la ayuda Beatriz Galindo concedida. Se requiere que la persona contratada obtenga la acreditación de al menos Titular de Universidad antes de la finalización del programa.

#### **PLAN DE ESTABILIZACIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATADOS EN EL PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO “BEATRIZ GALINDO” EN LA PLANTILLA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

La Universitat Politècnica de València apuesta decididamente por la captación de talento investigador que ha realizado una parte de su carrera profesional en el extranjero, y considera que es un mecanismo estratégico para incrementar la competitividad y excelencia de la misma.

El Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 aprobó el Plan de estabilización de los contratados en el programa de captación de talento “Beatriz Galindo” en la Universitat, determinando que, para completar el plan de estabilización, la Universitat hará una evaluación del desempeño de las funciones docentes e investigadoras del personal siguiendo parámetros objetivos y reconocidos en el entorno universitario, adjuntando un informe del Departamento. En caso de que se supere esta evaluación, el Consejo de



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Gobierno aprobará en el ámbito de la Oferta Pública de Empleo del año en el que finaliza el contrato del programa Beatriz Galindo una plaza de profesor en la máxima categoría en la que se halle acreditada la persona contratada, y que responda a un perfil docente e investigador concordante con los de la ayuda Beatriz Galindo concedida.

Atendiendo al perfil de los candidatos que pueden ser captados a través del Programa se entiende que el puesto de estabilización ha de permitir su plena capacidad docente e investigadora con carácter indefinido y con la mejor categoría profesional posible dentro de la escala de profesorado de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, atendiendo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 se complementa el Plan de estabilización de los contratados en el Programa de captación de talento “Beatriz Galindo” en la Universitat con el siguiente procedimiento, que lleva el compromiso del departamento y la estructura de investigación correspondientes (Anexo I):

1. El personal captado a través de las ayudas del Programa “Beatriz Galindo” participará desde el primer momento en tareas docentes relacionadas con el proyecto docente presentado en la solicitud.
2. Simultáneamente, desarrollará su actividad investigadora en el proyecto investigador correspondiente.
3. A lo largo del periodo de cuatro años de duración del contrato, se animará al personal a solicitar a la ANECA la acreditación a la figura de profesorado de mayor nivel posible.
4. Al concluir el periodo de contrato, se evaluarán los siguientes ítems (explicados con más detalle en la sección anterior):
  - a. Desempeño investigador de los candidatos en su ámbito de trabajo. Como se ha mencionado anteriormente, se evaluará midiendo la actividad científica del personal conforme al Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017 y publicado en el BOUPV número 108 ([http://www.upv.es/entidades/VINV/info/Nuevo\\_reglamento\\_IAI.pdf](http://www.upv.es/entidades/VINV/info/Nuevo_reglamento_IAI.pdf)).
  - b. Desempeño de la actividad docente. Se evaluará siguiendo los tres criterios expuestos en la sección anterior. Se valorarán principalmente las encuestas de satisfacción del alumnado con la actividad docente desempeñada.
  - c. Integración del investigador en la Universitat Politècnica de València.

Se valorarán los informes del desempeño de la actividad del Departamento y de la Estructura de Investigación en los que se integre el investigador, a nivel docente e investigador, respectivamente.

5. En caso de que la evaluación de los tres ítems definidos en el punto 4, sea positiva, la Universitat aprobará la creación de una plaza de profesor en la máxima categoría en la que se halle acreditada la persona contratada, y que responda a un perfil docente e investigador concordante con los de la ayuda



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

Beatriz Galindo. Esta plaza se incluirá en la Oferta Pública de Empleo y será objeto de convocatoria pública, siempre respetándose los principios que rigen el acceso a la función pública.



**Anexo I Acuerdo del Departamento y la Estructura de investigación implicados**

Como se menciona en la convocatoria de las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2023, el objetivo de dichas ayudas es la atracción del talento investigador que se encuentra actualmente en el extranjero. La incorporación de dicho talento en las Universidades españolas ayudará a mejorar y fortalecer su internacionalización y especialización, así como al desarrollo del conocimiento y cultura innovadora que impactará directamente en el crecimiento social y económico de nuestro país.

Para que esto ocurra, en este programa es clave la continuidad de los proyectos que se inicien durante el transcurso de éste y que por tanto los investigadores y/o docentes encuentren la estabilidad laboral necesaria en nuestras Universidades. Como se cita textualmente en la convocatoria “nace con el espíritu de que el personal docente e investigador que acuda a nuestras universidades encuentre la estabilidad laboral necesaria para seguir progresando en su investigación. La finalidad última de estas ayudas es fomentar la incorporación de docentes que han desarrollado su carrera profesional en el extranjero al sistema universitario español y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo”.

En respuesta a dicho objetivo de estabilización laboral, el departamento (INCLUIR LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE) de la Universitat Politècnica de València (UPV), ha aprobado en el Consejo del Departamento que solicitará a la UPV la creación, cerca de la finalización del contrato de la persona seleccionada, de una plaza de profesor en la máxima categoría en la que se halle acreditada la persona contratada, y que responda a un perfil docente e investigador concordante con los de la ayuda Beatriz Galindo concedida.

Asimismo, la estructura de investigación (INCLUIR LA DENOMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE) ha aprobado en el Consejo de la estructura de investigación la aceptación de la integración de la persona que se seleccione y el cumplimiento del seguimiento y apoyo de las actividades y objetivos definidos en el proyecto de investigación y transferencia de conocimiento.

Fdo.

Director/a del Departamento

Fdo.

Director/a de la Estructura de Investigación



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

---

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Vicerrectorado de Investigación  
Universitat Politècnica de València  
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA  
Tel. +34 963 87 71 03, ext. 71030  
vinv@upv.es  
[www.upv.es/vinv](http://www.upv.es/vinv)



UPV